



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 5802-1701195/2017 y agregado Resolución aprueba Convenio DGCyE y Mterio de Justicia

VISTO que por el Expediente N° 5802-1701195/2017 y agregado N° 21200-102173/2017 se tramita la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO

Que dicho convenio tiene como objeto general favorecer el desarrollo de una política de contexto para garantizar el acceso de las personas privadas de la libertad a los distintos niveles de enseñanza en las Unidades dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense, la formación, la capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense, de los docentes del sistema educativo provincial que se encontraran posteriormente formando parte de la estructura en el ámbito de contexto de encierro, como la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación y/o extensión en áreas de mutuo interés;

Que mediante protocolos adicionales las partes instrumentaran programas específicos de trabajo o intercambio según el caso, en los que se implementarán las acciones a que de lugar el Convenio Marco;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno con Dictamen N° 832/17, obrante a fojas19/20;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 61, inciso c, y 69 inciso e, de la Ley N° 13.688, y Decreto N° 553/08 del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio N° IF-2017-01760506-GDEBA-DLYTEDGCYE, suscripto el 7 de agosto de 2017 entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aries y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, que con seis páginas útiles, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°. La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación.

ARTICULO 3°. Registrar la presente Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su remplazo agregará copia autenticada de la misma; notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

